

Bases - criterios técnicos de la convocatoria pública para la selección del puesto de Director Gerente de la entidad Torremolinos Televisión, S.A.

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Director Gerente de la entidad Torremolinos Televisión, S.A. mediante la suscripción de un contrato laboral de alta dirección.

La dirección y administración de la sociedad corresponde, entre otros órganos, al Director Gerente, órgano que será designado, según señalan los estatutos sociales, por el Consejo de Administración de la sociedad. Los presentes criterios técnicos, que siguen los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, son para la selección de la persona que va a ocupar la titularidad de dicho órgano.

Segunda.- Funciones del Director Gerente:

1.- Cumplir y hacer cumplir fielmente los acuerdos del Consejo de Administración.

2.- Presentar anualmente a la aprobación del Consejo un Plan de Dirección, que comprenda los posibles objetivos generales de la sociedad.

3.- Proponer al Consejo de Administración los recursos físicos y financieros necesarios para el cumplimiento exacto del Plan de Dirección.

4.- Informar a los Señores Consejeros sobre el estado de cumplimiento del Plan de Dirección aprobado.

5.- Preparar un resumen anual de las actividades de la sociedad analizando el grado de aproximación entre los objetivos previstos y los realmente alcanzados.

6.- Adoptar cuantas determinaciones estime oportunas para la dirección y explotación de los servicios que se le encomienda, dando cuenta al Consejo.

7.- Actuar en todo momento dentro de un esquema de responsabilidad pública, de tal forma que la gestión de la sociedad cumpla los objetivos de competencia municipal.

8.- Ejercer la Jefatura inmediata de todos los Servicios de la Empresa, así como de la de todas sus dependencias, inspeccionando, fiscalizando y vigilando la actividad de los mismos, sin perjuicio de las

funciones que corresponda al Consejo y a los Órganos Municipales competentes.

9.- Ejercer la jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la sociedad, proponiendo su designación y remisión al Consejo.

10.- Proponer al Consejo la aprobación de la plantilla y todo cuanto se refiere a retribuciones, convenios, ceses y servicios.

11.- Representar a la Empresa en la realización de los actos jurídicos propios de su competencia, previo acuerdo del Consejo, salvo en las materias de específica competencia del Gerente, en donde no será preciso dicho acuerdo.

12.- Autorizar adquisiciones y suministros de material hasta la cuantía de 600 euros. Para los que superen esta cuantía, necesitará la autorización del Consejo de Administración, o Comisión Permanente, o Consejeros Delegados.

13.- Ordenar pagos hasta la cantidad que acuerde el Consejo de Administración.

14.- Aquellas otras que la otorguen el Consejo de Administración o los estatutos

Tercera.- Selección:

La designación para el puesto se realizará con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad e idoneidad; en base a criterios de competencia profesional y experiencia en el sector público o en el privado respecto a las funciones a desempeñar, garantizando la publicidad y concurrencia del procedimiento.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes:

Para poder participar en esta convocatoria, sería necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

b) No padecer enfermedad o limitaciones físicas y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

c) Licenciatura en Ciencias de la Comunicación u otra licenciatura.

c) Experiencia mínima de 10 años en periodismo.

d) No estar separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos señalados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse en el caso de resultar seleccionado/a del modo indicado en las presentes bases.

Quinta.- Documentación requerida

Junto a la solicitud de admisión (anexo I), las personas interesadas han de adjuntar:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad o, en el caso de no tener la nacionalidad española, del documento oficial acreditativo de la personalidad.

- *Curriculum vitae* actualizado.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en el Currículo. Los méritos que no se acrediten en los términos que se indican en estas bases no serán valorados.

- Memoria sobre el contenido, organización y funciones del puesto de trabajo a cubrir. La memoria tendrá una extensión máxima de 5 folios, tamaño DIN A4, y por una sola cara, tipo de letra *Times New Roman*, tamaño mínimo 11.

- Certificado de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.

- Declaración firmada del anexo II.

No se tendrán en cuenta las solicitudes sin firma del interesado/a.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá en el derecho a la participación en el proceso de selección, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Sexta.- Instancias y plazos de presentación de solicitudes:

Las instancias únicamente podrán presentarse en el lugar y la forma que se indica a continuación:

- En la dirección de Ayuntamiento de Torremolinos, Alcaldía, Plaza Blas Infante 1. Horario de atención al público de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas.

- Por correo postal dirigido a la dirección de Ayuntamiento de Torremolinos, Alcaldía, Plaza Blas Infante 1. 29620 Torremolinos (Málaga) Asunto: Convocatoria Director Gerente.

Sólo se admitirán solicitudes que tengan entrada con anterioridad a las 14:00 horas del 1 de diciembre.

Séptima.- Comprobación de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de instancias se procederá a un trámite de subsanación de defectos corregibles, concediendo un plazo a tal efecto de 3 días hábiles. El listado de candidatos admitidos y excluidos se publicará en la página web de Torremolinos Televisión S.A.

En cualquier caso los aspirantes podrán decaer en su derecho si se comprobare el incumplimiento de alguno de los requisitos definidos en el punto cuarto con posterioridad a la publicación del referido listado.

Octava.- Criterios a valorar:

A) Valoración de méritos.....60 puntos

a.1) Experiencia profesional en periodismo..... 50 puntos

Por experiencia laboral relacionada en periodismo se valorara a razón de 0,0833 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 20 puntos. No se valorarán los periodos de tiempo inferior a un mes.

Por experiencia laboral relacionada en dirección de empresa se valorará a razón de 0,0833 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 20 puntos. No se valorarán los periodos de tiempo inferior a un mes. Por experiencia laboral relacionada en dirección de empresa audiovisual o de televisión se valorara a razón de 0,0833 puntos por

mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos. No se valorarán los periodos de tiempo inferior a un mes.

a.2) Formación10 puntos

Solo se valorarán los cursos recibidos o impartidos de capacitación profesional relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos oficialmente de acuerdo con el siguiente baremo:

- . Cursos recibidos1 puntos por curso.
- . Cursos impartidos..... 1 puntos por curso.

No se valorarán:

- Los cursos que hubieran servido para la obtención de la titulación universitaria.
- Los cursos que no acrediten la fecha de realización, las horas de duración o el programa o contenido del mismo.
- Los cursos inferiores a 15 horas lectivas ni los diplomas relativos a jornadas, simposios y similares.
- Los cursos que no hayan sido impartidos por centros oficiales de formación o entidades homologadas.

B) Valoración de la Memoria..... 10 puntos

Los méritos específicos que consistan en conocimientos profesionales se valorarán con la presentación de una memoria sobre el contenido, organización y funciones del puesto a cubrir.

La memoria tendrá una extensión máxima una extensión máxima de 5 folios, tamaño DIN A4, y por una sola cara, tipo de letra *Times New Roman*, tamaño mínimo 11.

Serán consideradas como no presentadas las páginas que excedan del número establecido así como las que incumplan alguno de los requisitos formalmente fijados.

C) Entrevista personal 30 puntos

Una vez seleccionados los aspirantes que hubieren obtenido una mayor puntuación conforme a los puntos A y B del baremo anterior, hasta un número máximo de seis aspirantes, se les realizará una entrevista personal, que servirá para poner de manifiesto la competencia e idoneidad del candidato, conforme a los méritos alegados.

A la referida entrevista los aspirantes deberán concurrir con un plan de actuación, que contenga una propuesta de dirección, gestión y administración, en el que deberán incluirse los objetivos estratégicos a alcanzar durante el periodo. El plan de actuación será escrito, tiene formato libre y ocupará una extensión máxima de 5 folios, tamaño DIN A4, y por una sola cara, tipo de letra *Times New Roman*, tamaño mínimo 11. Cada aspirante deberá llevar a cabo la exposición y defensa del plan de actuación ante los miembros del Comisión de Selección, que podrá formularle cuantas cuestiones considere pertinentes en relación a lo expuesto y a las actividades a desarrollar y cuantas otras estime necesarias para valorar su adecuación, competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de trabajo.

Este plan de actuación, su exposición y su defensa se valorara hasta un máximo de 20 puntos.

La entrevista se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Novena.- Proceso de selección

9.1.- Torremolinos Televisión S.A. realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El proceso consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas, de las memorias presentadas y de las entrevistas personales conforme a los criterios señalados en los párrafos anteriores.

9.2.- Las solicitudes presentadas, juntos a los méritos alegados serán evaluados por una Comisión de Selección formada por expertos e independientes.

Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: Representante designado por el Consejo de Audiovisual de Andalucía.

Vocal: Profesor de la facultad de Ciencias de la Comunicación designado por la Universidad de Málaga.

Vocal: Periodista designado por la Asociación de la Prensa de Málaga.

Vocal: Secretario General del Ayuntamiento de Torremolinos

Actuará de secretario el Secretario del Consejo de Administración o en quien él delegue.

Los miembros de dicha Comisión también serán los encargados, según su leal saber y entender, de llevar a cabo y evaluar la entrevista personal prevista en la baremación.

La Comisión de Selección podrá solicitar del aspirante que complete, o aclare cuestiones relacionadas con su currículum.

La Comisión de Selección podrá incorporar en sus deliberaciones a cuantos expertos o técnicos en la materia considere oportuno, con voz y sin voto, que se limitarán a asesorar en sus especialidades técnicas.

La Comisión de Selección deberá antes del 16 de diciembre elaborar un informe con la puntuación obtenida por los aspirantes a fin de que se tenido presente por el Consejo de Administración.

Esta Comisión de Selección deberá motivar los criterios que ha tenido presente a hora de baremar a los diversos aspirantes.

9.3.- El sistema de selección será la libre designación por el Consejo de Administración de la sociedad de la persona más competente e idónea, entre las que hayan obtenido mayor puntuación. Si el Consejo de Administración de la sociedad se desvía del informe redactado por la Comisión de Selección, deberá motivar expresamente su decisión.

Si ninguno de los candidatos presentados fuese apto para el puesto, previo informe motivado, el mismo puede quedar desierto.

9.4.- El resultado del proceso de selección se publicará en la página web de Torremolinos Televisión señalando la calificación final de los aspirantes admitidos por orden de puntuación.

La persona seleccionada deberá presentar, en el plazo de 3 días, la documentación acreditativa de las condiciones que para participar en el proceso selectivo se exigen en estas bases así como la documentación original o copia compulsada acreditativa de los méritos alegados.

En el supuesto de que el candidato seleccionado no presente en plazo la documentación requerida, decaerá en su derecho de ser contratado, pudiendo el Consejo de Administración selección otro candidato dentro

Decima.- Régimen jurídico de la contratación:

La persona seleccionada será contratada, con un contrato laboral de carácter especial de alta dirección, y su relación laboral se regirá por lo dispuesto en el contrato, por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y por el resto de normas de derecho laboral que resulten de aplicación y, expresamente, lo dispuesto en el apartado dos; apartado cuatro, número dos, y apartado cinco de la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma laboral.

En el contrato laboral que se suscriba con la persona seleccionada se incluirá expresamente una cláusula del siguiente tenor:

Indemnizaciones por extinción del contrato.

- 1. La extinción, por desistimiento del empresario, únicamente dará lugar a una indemnización de siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades.*
- 2. El cálculo de la indemnización se hará teniendo en cuenta la retribución anual en metálico que en el momento de la extinción se estuviera percibiendo como retribución fija íntegra y total, excluidos los incentivos o complementos variables si los hubiere.*

3. No se tendrá derecho a indemnización alguna cuando la persona, ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado del Ayuntamiento de Torremolinos con reserva de puesto de trabajo.

4. El desistimiento deberá ser comunicado por escrito, con un plazo máximo de antelación de quince días naturales. En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, la entidad deberá indemnizar con una cuantía equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido.

Undécima.- Retribución.

Las retribuciones a percibir por la persona designada ascenderán a la cantidad de 45.000 €. Asimismo, podrá percibir un variable anual máximo del 6.000 euros del salario fijo, sobre la base de objetivos pactados.

La retribución a percibir podrá verse afectada por el acuerdo plenario que, en su caso, se adopte al amparo de la Disposición Adicional Duodécima (*Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno*) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Duodécima.- Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de aplicación, Torremolinos Televisión, S.A. le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. Así mismo le indicamos que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Torremolinos, Alcaldía, Plaza Blas Infante 1.

Decimotercera.- Publicación de las bases - criterios técnicos de la convocatoria pública para la selección del puesto de Director Gerente de la entidad Torremolinos Televisión, S.A.

Una vez el Consejo de Administración apruebe las bases del procedimiento de selección, las mismas serán publicadas en la página web de Torremolinos Televisión S.A. y se dará difusión a las mismas tanto en las redes sociales de Torremolinos Televisión S.A. como en los espacios publicitarios de la misma.

ANEXO I - SOLICITUD DE ADMISIÓN

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI

CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE:

DIRECTOR GERENTE

_____, _____ DE _____ DE 2016.

FIRMA

ANEXO II - DECLARACIÓN

D./Dña., con DNI/NIE

DECLARA:

- a) Poseer la capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- b) No padecer enfermedad o limitaciones físicas y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- c) Licenciatura en Ciencias de la Comunicación u otra licenciatura.
- d) Experiencia mínima de 10 años en periodismo.
- e) No estar separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

Fdo.: